Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES"
I D Nº 234.705 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 08/06/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES"
I D Nº 234.705 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	NEUMATEC S.A.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	No se aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Vencido

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ESPECIALES"
I D Nº 234.705 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

5.1) ANÁLISIS DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que se ha recibido solo una oferta de la firma **IMAN IMPORT - EXPORT** y considerando que no se cuenta con el mínimo de tres ofertas requeridas según la Ley 2051/03 para ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación considera conveniente Declarar Desierto el presente llamado y autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones realizar el segundo llamado.

RECOMENDACIÓN: Que, Teniendo en cuenta que se ha recibido una sola oferta y considerando que no se cuenta con el mínimo de tres ofertas para ser analizadas, **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ESPCIALES para ser utilizado para las instalaciones de la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA, a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2.012 y 2013.-**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas.- - - -